



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 502-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 30 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 926-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 927-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 651-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 162-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 30 de julio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 502-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante Oficio N° 926-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita autorización por compensación de días libres por participación en exámenes de admisión de quinto de secundaria, CEPRE, Extraordinario y Ordinario 2025-I, para el 30 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 927-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 24 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén la encargatura de funciones de la Vicepresidencia Académica, por el día 30 de julio de 2025, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación, debido a que estará haciendo uso de la compensación por días libres por participación en los exámenes de admisión, por lo que, solicita sea visto en Sesión de Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria Organizadora N° 029-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 651-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 30 de julio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020 y;

**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR el Despacho de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante el día 30 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

  
Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas  
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

  
Ph. D. Mary Flor Césare Coral  
PRESIDENTA (e)